



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 150/2012

Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2012

Montevideo, 21 de noviembre de 2012.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2012 en el formulario estadístico anual adjunto, cuando corresponda y atendiendo** lo que se detalla a continuación:

**EN MONTEVIDEO:**

- Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Montevideo en lo Penal, Penal Especializados en Crimen Organizado, Aduana, Adolescentes, deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2012**, que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Laboral Única Instancia, Familia, Concurso y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes dos registros de información:
  1. El **impreso de módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ), por el período 1.01.2012 al 31.12.2012.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.01.12 al 31.12.12, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
- Los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo de la Capital deberán proporcionar los datos que se solicitan en el formulario específico que se adjunta a la presente circular.
- Los Juzgados Letrados en lo Civil de la Capital en los cuales se haya implantado el nuevo SGT al antes del 31.12.2012, adicionalmente a lo detallado anteriormente deberán completar el formulario específico por el período correspondiente a la incorporación al SGT y el 31.12.2012.
- Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:

1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados por el período 1.01.2012 al 31.12.2012.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.01.12 al 31.12.12, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2012** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

#### **EN EL INTERIOR:**

- Los **Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz** de todas las categorías deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2012** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los **Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias** deberán enviar los siguientes tres registros de información:
  1. El **impreso de módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados por el período 1.01.2012 al 31.12.2012.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.12 al 31.12.12, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
  3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2012** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

**ATENCIÓN:** Los Juzgados que hayan sido creados en el transcurso del año 2012, procederán a suministrar la información para el período correspondiente entre la fecha de su creación y el 31.12.2012.

Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuentan con la superintendencia administrativa, a dar **estricto cumplimiento con el envío, a las Sedes que les correspondan, de la presente Circular y del formulario adjunto correspondiente**, que contiene el sobre remitido.



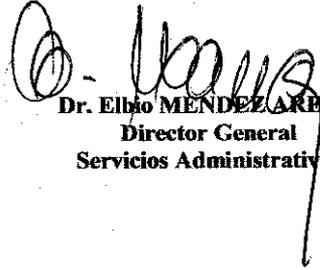
REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.-

La recepción de los formularios en División Planeamiento y Planeamiento (San José 1132 piso 2) podrá ser directamente en la oficina o por correo en el caso de los Juzgados del Interior del País.

**El envío deberá realizarse antes del 20 de febrero de 2013. Por consultas dirigirse al 2 908 46 15 o 2 901 47 26.-**

Sin otro particular saluda muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos